Villavicencio, 25 SEP 2023

Doctora:
LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

Respetada doctora.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 006 de 2014, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DE LOS BIENES, SERVICIOS, MANTENIMIENTO A CONTRATAR	El objeto se desarrollará acorde a lo establecido en el siguiente cuadro, donde se especifica la descripción del producto en cuanto a presentación así:

Ítem	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación
1	Abacavir	300mg	Tableta	Unidad
2	Abacavir	20mg/ml	Solución Oral	Frasco 60ml
3	Acetaminofen	150mg/5ml	Jarabe	Frasco 60ml
4	Acetaminofen	500mg	Tableta	Unidad
5	Acetaminofen	10mg/ml	Solución Inyectable	Frasco 100ml
6	Acetaminofen	10mg/ml	Solución Inyectable	Frasco 50ml
7	Acetaminofen	150mg/5ml	Jarabe	Frasco 100ml
8	Acetaminofen	100mg	Tableta Masticable	Unidad
9	Acetazolamida	250mg	Tableta	Unidad

	10	Aciclovir	200mg	Tableta	Unidad
	11	Ácido Acetil Salicílico	100mg/ml	Tableta	Unidad
	12	Ácido Ascórbico	500mg	Tableta Masticable	Unidad
	13	Ácido Ascórbico	100mg/ml	Solución Oral	Frasco 30ml
	14	Ácido Fólico	1mg	Tableta	Unidad
	15	Ácido Tranexamico	500mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla
	16	Ácido Valproico	250mg	Capsula Blanda	Unidad
	17	Adenosina	6mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	18	Agua Estéril	500ml	Solución Inyectable	Bolsa 500ml
	19	Agua Estéril	3000ml	Solución Inyectable	Bolsa 3000ml
	20	Albendazol	200mg	Tableta	Unidad
	21	Albumina Humana	20%	Solución Inyectable	Frasco 500ml
	22	Alprazolam	0.25mg	Tableta	Unidad
	23	Alprazolam	0.5mg	Tableta	Unidad
	24	Aluminio Hidróxido	6gr/100ml	Suspensión	Frasco 360ml
	25	Aluminio Hidróxido + Simeticona	4g+4g+0.4g/100 ml	Suspensión	Frasco 360ml
	26	Amikacina	100mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	27	Amikacina	500mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	28	Amiodarona	150mg/3ml	Solución Inyectable	Ampolla
	29	Amitriptilina	25mg	Tableta	Unidad
	30	Amlodipino	5mg	Tableta	Unidad
	31	Amlodipino	10mg	Tableta	Unidad
	32	Amoxicilina	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 100ml
	33	Amoxicilina	500mg	Capsula	Unidad
	34	Ampicilina	1gr	Polvo Para	Vial

				Reconstituir a Solución Inyectable	
	35	Ampicilina	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 60ml
	36	Ampicilina	500mg	Capsula	Unidad
	37	Ampicilina + Sulbactam	1.5gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial
	38	Antiveneno Anticoral Polivalente	2mg/10ml	Solución Inyectable	Vial 10ml
	39	Atazanavir	300mg	Tableta	Unidad
	40	Atorvastatina	20mg	Tableta	Unidad
	41	Atorvastatina	40mg	Tableta	Unidad
	42	Atropina	1mg/1ml	Solución Inyectable	Ampolla
	43	Azitromicina	200mg/5ml	Suspensión	Frasco 15ml
	44	Azitromicina	500mg	Tableta	Unidad
	45	Beclometasona Diprionato	250mcg	Solución para Inhalar	Inhalador 10ml
	46	Beclometasona Diprionato	50mcg	Solución para Inhalar	Inhalador 10ml
	47	Betametasona	4mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
	48	Betametasona	8mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	49	Betametasona	0.05% (0.5mg/gr)	Crema Tópica	Tubo 20gr
	50	Betametasona	0.05% (0.5mg/gr)	Crema Tópica	Tubo 40gr
	51	Betametildigoxina	0.2mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	52	Bicarbonato de Sodio	1mEq/ml	Solución Inyectable	Ampolla
	53	Bisacodilo	5mg	Tableta	Unidad
	54	Bromuro de Ipratropio	20mcg	Solución para Inhalar	Inhalador 10ml
	55	Bromuro de Ipratropio	25mg/100ml	Solución para Nebulización	Frasco 20ml

56	Calcitriol	0.25mg	Tableta	Unidad	
57	Calcitriol	0.50mg	Tableta	Unidad	
58	Captopril	25mg	Tableta	Unidad	
59	Captopril	50mg	Tableta	Unidad	
60	Carbamazepina	2% (100mg/5ml)	Suspensión	Frasco 120ml	
61	Carbamazepina	200mg	Tableta	Unidad	
62	Carbonato De Calcio	1500mg (600mg de calcio)	Tableta	Unidad	
63	Carvedilol	12.5mg	Tableta	Unidad	
64	Cefalexina	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 60ml	
65	Cefalexina	500mg	Capsula	Unidad	
66	Cefalotina	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
67	Cefazolina	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
68	Cefepime	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
69	Cefradina	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Ampolla	
70	Ceftriaxona	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Ampolla	
71	Ciprofloxacina	100mg/10ml	Solución Inyectable	Ampolla	
72	Ciprofloxacina	500mg	Tableta	Unidad	
73	Cisatracurio	10mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla	
74	Claritromicina	500mg	Polvo Para Reconstituir a Solución	Vial	

			Inyectable	
75	Claritromicina	500mg	Tableta	Unidad
76	Clindamicina	600mg/4ml	Solución Inyectable	Ampolla
77	Clonazepam	0.5mg	Tableta	Unidad
78	Clonazepam	2mg	Tableta	Unidad
79	Clonidina	0.150mg	Tableta	Unidad
80	Clopidogrel	75mg	Tableta	Unidad
81	Clorfeniramina	2mg/5ml	Jarabe	Frasco 120ml
82	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Bolsa 60ml
83	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Frasco 60ml
84	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Spray 60ml
85	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Bolsa 120ml
86	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Frasco 120ml
87	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Spray 120ml
88	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Bolsa 500ml
89	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Frasco 500ml
90	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Galón 3750ml
91	Clorhexidina	2%	Solución Antiséptica	Galón 3500ml
92	Clorhexidina	2%	Jabón Antiséptico	Bolsa 60ml
93	Clorhexidina	2%	Jabón Antiséptico	Bolsa 120ml
94	Cloruro de Potasio	2mEq/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
95	Cloruro de Sodio	9%	Solución Inyectable	Bolsa 500ml
96	Cloruro de Sodio	9%	Solución Inyectable	Bolsa 1000ml

	97	Cloruro de Sodio	20mEq/10ml	Solución Inyectable	Ampolla
	98	Cloruro de Sodio	9%	Solución Inyectable	Bolsa 100ml
	99	Clotrimazol	1% (1gr/100gr)	Crema Tópica	Tubo 40gr
	100	Clotrimazol	1% (1gr/100gr)	Crema Vaginal	Tubo 40gr
	101	Clozapina	100mg	Tableta	Unidad
	102	Clozapina	25mg	Tableta	Unidad
	103	Darunavir	800mg	Tableta	Unidad
	104	Dexametasona	8mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	105	Dexametasona Fosfato	4mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
	106	Dextrosa	10%	Solución Inyectable	Bolsa 500ml
	107	Dextrosa	5%	Solución Inyectable	Bolsa 500ml
	108	Dextrosa + Cloruro Sodio	5%+9%	Solución Inyectable	Bolsa 500ml
	109	Diazepam	10mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	110	Diclofenaco	75mg/3ml	Solución Inyectable	Ampolla
	111	Dicloxacilina	500mg	Capsula	Unidad
	112	Dihidrocodeina	2.42mg/ml	Jarabe	Frasco 120ml
	113	Dimenhidrinato	50mg	Tableta	Unidad
	114	Dinitrato de Isosorbide	10mg	Tableta	Unidad
	115	Dinitrato de Isosorbide	5mg	Tableta	Unidad
	116	Dipirona	1gr/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
	117	Dobutamina	250mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla
	118	Dolutegravir	50mg	Tableta	Unidad
	119	Dopamina	200mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla
	120	Emtricitabina +	200mg+300mg	Tableta	Unidad

	Tenofovir			
121	Enalapril	20mg	Tableta	Unidad
122	Enoxaparina	20mg/0.2ml	Solución Inyectable	Jeringa Prellenada
123	Enoxaparina	40mg/0.4ml	Solución Inyectable	Jeringa Prellenada
124	Enoxaparina	60mg/0.6ml	Solución Inyectable	Jeringa Prellenada
125	Enoxaparina	80mg/0.8ml	Solución Inyectable	Jeringa Prellenada
126	Epinefrina-Adrenalina	1mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
127	Eritropoyetina	2000UI/ml	Solución Inyectable	Ampolla
128	Ertapenem	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial
129	Espiramicina	3.000.000 UI.	Tableta	Unidad
130	Espironolactona	25mg	Tableta	Unidad
131	Fenitoina	250mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla
132	Fenoterol Bromhidrato + Bromuro de Ipratropio	0.50mg/0.25mg /ml	Solución para Nebulizar	Frasco 20ml
133	Fentanilo	0.5mg/10ml	Solución Inyectable	Ampolla
134	Fitomenadiona	1mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
135	Fitomenadiona	10mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
136	Formula F-75	75kcal/100ml	Polvo	Lata 400Gr
137	Furosemida	20mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
138	Furosemida	40mg	Tableta	Unidad
139	Gentamicina	3mg/ml	Solución Oftálmica	Frasco 6ml (gotas)
140	Gentamicina	80mg/2ml	Solución	Ampolla

			Inyectable	
141	Gentamicina	160mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
142	Gluconato de Calcio	10% (9.3mg/ml)	Solución Inyectable	Ampolla
143	Haloperidol	5mg	Tableta	Unidad
144	Haloperidol	5mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
145	Haloperidol	2mg/ml	Solución Oral	Frasco 20ml
146	Heparina Sódica	5000UI/5ml	Solución Inyectable	Vial
147	Hidroclorotiazida	25mg	Tableta	Unidad
148	Hidrocortisona	1% (1gr/100gr)	Crema Tópica	Tubo 15gr
149	Hidrocortisona	100mg/2ml	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial
150	Hioscina N-Butil Bromuro	20mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
151	Hioscina N-Butil Bromuro	10mg	Tableta	Unidad
152	Hioscina N-Butil Bromuro + Dipirona	20mg+2.5gr/5ml	Solución Inyectable	Ampolla
153	Ibuprofeno	400mg	Tableta	Unidad
154	Inmunoglobulina Anti D (Rh)	300mcg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla
155	Insulina Glargina	100UI./10ml	Solución Inyectable	Vial
156	Insulina Glargina	300UI./ml	Solución Inyectable	Pen 1.5ml
157	Insulina Zinc Cristal	100UI./ml	Solución Inyectable	Frasco 10ml
158	Insulina Zinc Nph	100UI./ml	Solución Inyectable	Frasco 10ml
159	Ketotifeno	1mg/5ml	Jarabe	Frasco 100ml
160	Labetalol	100mg/20ml	Solución Inyectable	Vial

161	Lactato de Ringer	500ml	Solución Inyectable	Bolsa 500ml	
162	Lactato de Ringer	1000ml	Solución Inyectable	Bolsa 1000ml	
163	Lamivudina	10mg/ml	Suspensión	Frasco 240ml	
164	Lamivudina + Zidovudina	150mg+300mg	Tableta	Unidad	
165	Levonorgestrel	0.75mg	Tableta	Unidad	
166	Levonorgestrel	75mg	Implante Subdermico	Unidad	
167	Levotiroxina	50mg	Tableta	Unidad	
168	Levotiroxina	100mg	Tableta	Unidad	
169	Lidocaina	2%	Jalea	Tubo 30ml	
170	Lidocaina Clorhidrato Con Epinefrina	2%	Solución Inyectable	Frasco 50ml	
171	Lidocaina Clorhidrato Sin Epinefrina	2%	Solución Inyectable	Frasco 50ml	
172	Loperamida	2mg	Tableta	Unidad	
173	Lopinarvir + Ritonavir	200mg+50mg	Tableta	Unidad	
174	Loratadina	5mg/5ml	Jarabe	Frasco 100ml	
175	Lorazepam	2mg	Tableta	Unidad	
176	Losartan	50mg	Tableta	Unidad	
177	Lovastatina	20mg	Tableta	Unidad	
178	Medroxiproges terona	150mg/3ml	Solución Inyectable	Ampolla	
179	Medroxiproges terona + Estradiol	25mg+5mg/0.5 ml	Solución Inyectable	Ampolla	
180	Meropenen	500mg	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
181	Meropenen	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución	Vial	

				Inyectable	
182	Metformina	850mg	Tableta	Unidad	
183	Metilergometrina Maleato	0.2mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla	
184	Metilprednisolona	500mg	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	vial	
185	Metocarbamol	750mg	Tableta	Unidad	
186	Metoclopramida	10mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla	
187	Metoprolol	50mg	Tableta	Unidad	
188	Metoprolol	5mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla	
189	Metronidazol	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 120ml	
190	Metronidazol	500mg	Tableta	Unidad	
191	Metronidazol	500mg/100ml	Solución Inyectable	Frasco 100ml	
192	Metronidazol	500mg	Ovulo Vaginal	Unidad	
193	Midazolam	5mg/5ml	Solución Inyectable	Ampolla	
194	Midazolam	15mg/3ml	Solución Inyectable	Ampolla	
195	Misoprostol	200mcg	Tableta	Unidad	
196	Naloxona	0.4mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla	
197	Naproxeno	250mg	Tableta	Unidad	
198	Naproxeno	2.5% (2.5gr/100ml)	Suspensión	Frasco 80ml	
199	Neviparina	200mg	Tableta	Unidad	
200	Nifedipino	30mg	Capsula	Unidad	
201	Nimodipina	30mg	Capsula	Unidad	
202	Nistatina	100.000UI.	Suspensión	Frasco	
203	Nistatina + Óxido De Zinc	100.000UI.+200 mg	Crema Tópica	Tubo	
204	Nitroglicerina	50mg/10ml	Solución Inyectable	Ampolla	

205	Nitroprusiato De Sodio	50mg/2ml	Solución Inyectable	Vial	
206	Norepinefrina	4mg/4ml	Solución Inyectable	Ampolla	
207	Omeprazol	20mg	Capsula	Unidad	
208	Omeprazol	40mg	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Ampolla	
209	Ondansentron	8mg/4ml	Solución Inyectable	Ampolla	
210	Osmorin Manitol	20%	Solución Inyectable	Bolsa 500ml	
211	Oxacilina	1gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
212	Oxitocina	10U.I/0.2ml	Solución Inyectable	Ampolla	
213	Pamoato de Pirantel	250mg	Tableta	Unidad	
214	Pamoato de Pirantel	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 15ml	
215	Pancuronio Bromuro	4mg/2ml	Solución Inyectable	Ampolla	
216	Penicilina G Benzatinica	2.400.000UI.	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
217	Penicilina G Benzatinica	1.200.000UI.	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
218	Penicilina G Sódica	1.000.000UI.	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
219	Penicilina G Sódica	5.000.000UI.	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	

220	Penicilina Potásica	250mg/5ml	Suspensión	Frasco 100ml	
221	Piperazilina + Tazobactam	4.5gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial	
222	Piridoxina	50mg	Tableta	Unidad	
223	Plumpy Nut 500	500kcal	Polvo	Sobre 92 Gr	
224	Prazosina	1mg	Tableta	Unidad	
225	Prednisolona	5mg	Tableta	Unidad	
226	Propofol	1% (10mg/ml)	Solución Inyectable	Frasco 20ml	
227	Raltegravir	100mg	Gránulos para Suspensión Oral	Sobre	
228	Raltegravir	100mg	Tableta	Unidad	
229	Raltegravir	25mg	Tableta Masticable	Unidad	
230	Raltegravir	400mg	Tableta	Unidad	
231	Ritonavir	100mg	Tableta	Unidad	
232	Ritonavir + Lopinavir	100mg+25mg	Tableta	Unidad	
233	Rocuronio Bromuro	50mg/5ml	Solución Inyectable	Vial	
234	Salbutamol	2mg/5ml	Jarabe	Frasco 120ml	
235	Salbutamol Inhalador	100mcg	Solución para Inhalar	Inhalador 10ml	
236	Salbutamol Sol Nebulizar	5mg/ml	Solución para Nebulización	Frasco 10ml	
237	Sales De Rehidratación Oral	20.7gr	Polvo Para Reconstituir a Solución Oral	Sobre 20.7gr	
238	Suero Antiofídico Polivalente	10ml	Solución Inyectable	Vial 10ml	
239	Sulfadiazina de Plata	1% (1gr/100gr)	Crema Tópica	Tubo 30ml	
240	Sulfato de Magnesio	10% (1gr/10ml)	Solución Inyectable	Ampolla	

	241	Sulfato De Zinc	2mg/ml	Jarabe	Frasco 120ml
	242	Sulfato Ferroso	300mg	Tableta	Unidad
	243	Tiopental Sodico	1gr	Solución Inyectable	Vial
	244	Toxicarb (Carbón Activado)	20g/100ml	Suspensión Oral	Frasco 250ml
	245	Tramadol	100mg/2mg	Solución Inyectable	Ampolla
	246	Tramadol	50mg/ml	Solución Inyectable	Ampolla
	247	Tramadol	100mg/10ml	Solución Oral	Frasco 10ml
	248	Trimetoprim + Sulfametoxazol	40mg+200mg/5 ml	Suspensión	Frasco 60ml
	249	Trimetoprim + Sulfametoxazol	160mg+800mg	Tableta	Unidad
	250	Vacuna Antitetánica	40UI./0.5ml	Solución Inyectable	Ampolla
	251	Vacuna Hepatitis B	20mcg/dosis	Solucion Inyectable	Unidad
	252	Vecuronio Bromuro	10mg/2.5ml	Polvo Para Reconstituir a Solución Inyectable	Vial
	253	Zidovudina	10mg/ml	Suspensión Oral	Frasco 240ml

Con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de salud, se solicita se permita a los oferentes cotizar los elementos descritos con más de un laboratorio, lo anterior permite contar con variedad de posibilidades y prevenir el desabastecimiento de productos en el stock de la Empresa.

JUSTIFICACION	**A)** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, como Institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, ha suscrito contratos para la prestación de servicios con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, Régimen contributivo y que también atienden la población no asegurada de Villavicencio. **B)** Que dentro de las obligaciones contractuales con las EPS Subsidiadas la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, debe garantizar la dispensación de los medicamentos para la población pobre no asegurada, se hace necesario contar con abastecimiento de medicamentos para los programas, por lo anteriormente expuesto se hace necesaria la realización de un contrato cuyo objeto sea el suministro de medicamentos, con el fin de garantizar los servicios a los usuarios de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. **C)** Que dentro de los

programas de Promoción y Prevención está contemplada la entrega de algunos medicamentos específicos según cada programa. **D)** Que teniendo en cuenta la población objeto de atención del Municipio de Villavicencio debe garantizar la entrega de los medicamentos oportunamente de acuerdo a los lineamientos de la normatividad vigente. **E)** Es de indicar que la empresa a la fecha no cuenta con medicamentos suficientes para cubrir las necesidades de los usuarios y la oportunidad en la prestación del servicio. **F))** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, su regimen de contratacion, se basa en regimen privado sin desconocer la normatividad vigente en materia de contratación, teniendo en cuenta nos encontramos frente a la ley 996 de 2005 conocida como la Ley de garantías, la cual en su cumplimiento impone unas restricciones a la contratación pública debido al proceso electoral el cual es transitorio en el país, dentro de la normativa se prevén unas excepciones que empiezan a regir dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones es decir, a partir del 29 de junio de 2023, lo anterior estipulado en el artículo 38° de la ley en mención, así las cosas en materia contractual está permitido y salvo a la restricción expresa la celebración de contratos a través de todas las modalidades de selección, incluida la contratación directa, por cuanto no se halla restringida para esta contienda electoral. Es importante precisar que de conformidad con el artículo 33° párrafo final que establece un régimen de excepción el cual reza: (...) *"Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."*. Es así como la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de la citada norma extrae de manera clara la excepción que se establece para entidades sanitarias y hospitalarias, ahora bien debemos remitirnos que entidades reciben el nombre de hospitalarias, esta definición la establece el Decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016 en sus artículos: Artículo 2.5.3.7.1 Definición. *"Para efectos del presente Capítulo se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental."* El Decreto 2240 de 1996, establece de manera clara quienes ostentan la calidad de establecimientos hospitalarios, en su artículo 1 en el siguiente tenor: ARTICULO 1o. DEFINICION. *"Para efectos del presente decreto se definen como establecimientos hospitalarios y similares, todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, públicas, privadas o mixtas, en las fases de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación física o mental*". Artículo 2.5.3.7.2 Modalidad de instituciones prestadoras de servicio de salud. Las instituciones prestadoras de servicios de salud según el tipo de servicio que ofrezcan, pueden clasificarse como instituciones hospitalarias e instituciones ambulatorias de baja, mediana y alta complejidad. (Art. 2 del Decreto 2240 de 1996). Artículo 2.5.5.2.20 Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas. Las instituciones hospitalarias públicas, tanto las que se transformaron a empresas sociales del Estado como las que aún son instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, se incluyen para efectos de aplicación de la tarifa de la tasa a favor da la Superintendencia Nacional de Salud dentro del valor asignado a las empresas sociales

	del Estado. De la norma traída en cita, se establece que La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, ostenta la calidad de entidad hospitalaria, es por ello que en ese orden de ideas la excepción del artículo 33 de la Ley de garantías cobijaria a la Empresa lo que le permite continuar con sus procesos de contratacion que permitan cumplir con su misionalidad y conservacion de los mismos. De acuerdo a lo anterior la presente contratación se puede desarrollar en los términos previstos y en respeto pleno de la norma.
PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre 2023.
VIGENCIA	La vigencia del futuro contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
CRITERIOS DE SELECCION	**Calidad**: Hace referencia a las condiciones en que un producto cumple con las características inherentes y las atribuidas por la información que se suministre de él. **Precio**: Propuesta económica impresa con descripción del bien o servicio, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario. Se tendrá en cuenta la oferta más favorable por el menor valor. **Experiencia**: De acuerdo a lo requerido por la Entidad y teniendo en cuenta el objeto contractual, el cual deberá ser igual o similar al que se pretende ejecutar deberá certificarse mediante liquidación de contrato o documento similar con el que se demuestre la idoneidad y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR	Teniendo en cuenta la disposición presupuestal de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el valor estimado a contratar será de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($264.832.208), Incluidos descuentos vigentes, IVA y demás costos directos e indirectos y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la oferta económica.
FORMA DE PAGO	Durante la ejecución del contrato se deberán conservar los precios unitarios incluido IVA, de requerirse alguna modificación respecto al precio, debe estar justificado y aprobado por el supervisor del contrato; de los insumos a suministrar, según el valor de la adjudicación en la propuesta. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura, con ingreso al almacén de los productos facturados, hasta cubrir el monto pactado y sin exceder la cuantía, ni el plazo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO 1:** El pago se sujeta a lo efectivamente suministrado y ejecutado al término de duración del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 2:** En caso de presentarse variación en el precio estipulado en el contrato por fuerza mayor o caso fortuito; deberá notificarse previo al supervisor del contrato, quien realizará verificación de precios de mercado para su respectiva validación y autorización junto con el gerente para la modificación requerida.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**A)** Entregar al área de Farmacia del Centro de Salud del Recreo los medicamentos objeto del contrato con las especificaciones técnicas requeridas por el supervisor y en la propuesta, **NOTA**: Los medicamentos se reciben en el Centro de salud del Recreo en la bodega de farmacia por que el almacén de la empresa no cuenta con la cadena de frio y además no se cuenta con el espacio suficiente para los mismos, pese a lo anterior la almacenista se desplazará a recibir los medicamentos. **B)** Las fechas de vencimiento de los medicamentos no podrán ser inferior a dieciocho (18) meses, contados a partir de su entrega a la farmacia de la entidad, en caso tal de presentarse medicamentos con fecha inferior a lo estipulado el contratista deberá entregar carta de compromiso de dichos medicamentos. **C)** Producto de la posibilidad de cotizar precios alternativos de cada ítem

	contratado, el contratista se compromete a suministrar la marca más favorable (menor precio), a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio; en caso de no contar en sus inventarios con la marca más favorable(menor precio), el Contratista deberá mediante escrito, notificar al supervisor del contrato, donde informe las razones de la imposibilidad de entregar el respectivo ítem, y donde allegue el soporte de la causa de la no entrega del medicamento más favorables (menor precio) así, proceder por intermedio del supervisor del contrato, aceptar la entrega del siguiente precio alternativo al mismo ítem cotizado. **D)** Realizar las devoluciones de mercancías cuando el Contratante lo solicite por daños o deterioro o por fecha próxima a vencer de los medicamentos, (como mínimo con cinco (05) meses de antelación a su fecha de vencimiento), o baja rotación, sin tener en cuenta la unidad de empaque. **E)** No se admiten productos con leyenda como: muestra gratis o prohibida su venta, de ser así estos no serán cancelados. **F)** El contratista se obliga realizar las entregas parciales dentro de los cuatro (4) días después de la solicitud de pedido enviada por el supervisor del contrato; a su vez tendrá dos (2) días para la entrega de cualquier faltante del pedido solicitado por el contratista, de los medicamentos, antes indicados según solicitud del supervisor del contrato, cada entrega deberá ser ingresada a la farmacia con la respectiva factura. **G)** Las facturas de venta deberán indicar marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento e INVIMA de cada medicamento, en la presentación de cada factura o documento equivalente presentar los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, informará por escrito al supervisor, el saldo del contrato. **H)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones para la ejecución del contrato. **I)** Obtener, entregar y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presente en la ejecución del mismo. **J)** Los medicamentos serán suministrados de acuerdo a la necesidad presentada y previa coordinación con el supervisor del contrato por escrito o por correo electrónico **K)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Empresa o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **L)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **M)** Garantizar la no toxicidad de los elementos, colorantes, pinturas, inmunizantes, aditivos o cualquier otro elemento utilizado en la elaboración de los mismos y será responsable, inclusive con posterioridad a la ejecución del contrato, por el daño que pueda ocasionar cualquiera de los elementos entregados. **N)** El contratista deberá adjuntar la acreditación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el contador o revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, planillas de pago de los respectivos aportes.
MODALIDAD DE LA SELECCION	Proceso contractual con base en la modalidad de **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**, según acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014, articulo 28 el cual dice cuya cuantía oscile entre 0 a 1.083 SMMLV, el cual requerirá un mínimo de 2 cotizaciones para efectuar la escogencia de la propuesta más favorable para la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA	Conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa

<table>
<tr><td>CONTRATACION</td><td>Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.006 del 27 de Mayo de 2014, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</td><td>
<table>
<tr><td>CODIGO UNSPSC</td></tr>
<tr><td>1101500;51101600;51101700;51101800;51101900;
51102000;51102100;51102200;51102300;51102400;
51121500;51121600;51121700;51121800;51121900;
51122100;51131500;51131600;51141500;51141600;
51141700;51141900;51142000;51142100;51142900;
51161500;51161600;51161700;51171500;51171800;
51171900;51171600;51181500;51181600;51181700;
51181800;51182200;51191500;51191600;51191900;
51211500</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>DENOMINACION</td><td>VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>2.4.5.02.09.01</td><td>MEDICAMENTOS</td><td>2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>A) Constituir el registro Presupuestal. B) Designar el Supervisor del Contrato. C) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. D) Las demás que le sean inherentes.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: a) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. b) Vigilar que el servicio se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, c) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. d) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. e) Elaborar oportunamente las actas de inicio y liquidación del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución, se realizará la liquidación del Contrato.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS Y EVALUACION DE RIESGO DE LA CONTRATACION</td><td>De acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del acuerdo No.006 de 2014 “Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio”, Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.

2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3,</td></tr>
</table>

mayor 4, catastrófico 5.

3) Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.

4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

5) **Riesgos de la contratación;** Se tomaran los riesgos acordes a la necesidad contractual.

a) Riesgo económico
b) Riesgo financiero
b) Riesgo operacional
c) Riesgo tecnológico
d) Riesgo ambiental
e) Riesgo regulatorio
f) Riesgo social o político
h) Riesgo de la naturaleza
i) Riesgo social

MATRIZ DE RIESGO:

Se tomaran los riesgos acorde al objeto a contratar:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Efectuar un mala planeación en el sentido de no proyectar bien el valor del contrato.	2	3	3	BAJO	CONTRATANTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectuar un mala planeación en el sentido de	2	5	5	MEDIO	CONTRATANTE

						que no se consulte el rubro presupuestal y el plan anual de adquisición, no tenga dinero para hacer el contrato.					
	3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Efectuar un mal cálculo de los medicamentos a solicitar.	4	5	5	MEDIO	CONTRATANTE
	4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Incumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto contratado.	2	5	5	MEDIO	CONTRATISTA
	5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las entregas de los medicamentos.	2	5	3	BAJO	CONTRATISTA
	6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambio significativo en la tasa de cambio y/o costos de insumos o materias primas relacionadas con los insumos objeto del suministro	4	5	5	ALTO	CONTRATANTE
	7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Demora en el pago a proveedores y/o transferencia o pago a la entidad vendedor.	2	4	4	BAJO	CONTRATANTE

No. Ítem de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

GARANTIAS	En consecuencia con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de

	la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo o los siguientes amparos **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO,** y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare **B) CALIDAD DEL BIEN O DEL SUMINISTRO**. El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: igual al 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y 3 años más, la cual cubrirá a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado de la póliza que ampara la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con ocasión a actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será En cuantía **EQUIVALENTE A 200 SMMLV** con vigencia igual a la del contrato **PARAGARAFO**. La póliza deberá contener como **tomador** el Contratista, **Asegurado y beneficiario** La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, **el objeto del contrato**, el **número del contrato** y la **vigencia de ejecución** del mismo. **APROBACION DE POLIZA**. La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirlas y entregarlas a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en dos **(02) días hábiles** siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE LOS OFERENTES

ASPECTOS GENERALES

Presentación de la Empresa:

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden municipal, acorde al Acuerdo No. 045 de 12 de Agosto de 1996, expedido por el Concejo Municipal de Villavicencio; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita la Secretaria de Salud del Municipio de Villavicencio; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás ordenamiento constitucional y legal. En razón de su autonomía, la entidad se organizará, gobernara y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, tiene por objeto la prestación del servicio de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del sistema de seguridad social en salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio en cumplimiento de su misión, visión y sus objetivos estrategicos, cuenta con servicios de salud disponibles y organizados, acordes con las características de la demanda, y el ámbito de competencia institucional. A la fecha cuenta con 20 centros de salud, de los cuales 2 son Centros Especializados, 12 se encuentran distribuidos en las diferentes comunas del casco urbano y 6 ubicados en los corregimientos del municipio. La ESE del Municipio de Villavicencio está presente en la mayoría de las comunas y corregimientos de Villavicencio con excepción de la Comuna 6 y los Corregimientos 3, 5 y 7.

ANALISIS DE LA DEMANDA

A) Como ha adquirido la ESE Municipal de Villavicencio en los 3 últimos años el bien, obra o servicio a contratar (Comportamiento histórico)

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO CONTRATO 379 DE 2020	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO CONTRATO 335 DE 2021	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO CONTRATO 986 DE 2021	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO CONTRATO 289 DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA	CONTRATACION SIMPLIFICADA
CONTRATANTE	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	SIKUANY LTDA	DISMEDICAM SAS	DISMEDICAM SAS	DISCOLMEDIAL SAS
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO	$300.000.000	$250.000.000	$90.000.000	$300.000.000
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES.	5 MESES, 18 DIAS.	1 MES, 27 DIAS.	9 MESES, 14 DIAS.

ANALISIS DE LA OFERTA

A) Consultas del Producto Interno Bruto (PIB) – DANE, con relación al bien o servicio a contratar:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

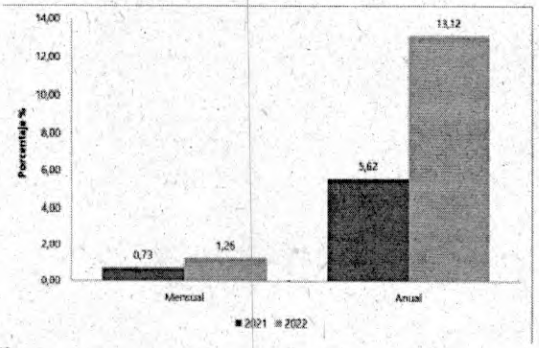
Bogotá
5 de enero de 2023

Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Diciembre 2022

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Se tiene en cuenta el último boletín publicado por el DANE con fecha del 05 de diciembre de 2022, donde se determina y publica el valor del IPC de la vigencia 2023.

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), **Salud (9,53%),** Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

B) Análisis de la oferta mediante consulta del Secop así:

Quien vende: Se debe identificar el proveedor del bien o servicio en el mercado y de quienes han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con entidades del estado para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información a través de algunos de los procesos adjudicados en el Secop.

CRITERIOS	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 1839-2022	NUMERO DE CONTRATO Y AÑO 001-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DIRECTA MINIMA CUANTIA	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE	ESE DEPARTAMENTAL DEL META	ESE HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIERREZ
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA INGLESA SAS	COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN"
OBJETO	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD	EL CONTRATISTA se compromete a suministrar los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento del contratante, la referencia del precio de los productos objeto de suministro se encuentra relacionada en la lista N°1 de la cooperativa o lista de asociados que hace parte integral del presente contrato. El precio de los productos objeto de suministro se mantendrán inmodificables hasta el día 28 de febrero de 2023 pero serán ajustados el 01/03/2023
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) DIAS	DOCE (12) MESES
VALOR DEL CONTRATO	$316.000.000 – MONTO AGOTABLE	$400.000.000
VALOR PROMEDIO	$358.000.000	

Se elabora un análisis de sector tomando como referencia la página del **SECOP** encontrando dos (2) contratos relacionados con el objeto a contratar iniciando la búsqueda a nivel Municipal, Departamental y Nacional, con una vigencia no mayor a 3 años. Teniendo en cuenta la Necesidad especifica de MEDICAMENTOS que requiere la entidad, se solicitaron cotizaciones una vez conocida la misma, por lo anterior, el documento en mención es cargado en conjunto con el presente Estudio, permitiendo

	tener mayor conocimiento de los precios del mercado.
ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO	Dando cumplimiento al artículo 28 del acuerdo 006 de 2014, por medio del cual se solicita cotizaciones a la personas naturales o jurídica con el fin de conocer el precio del mercado con relación al objeto a contratar, mediante el cual se adjunta cuadro de análisis de los precios de mercado.
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

DIANA MAYERLY SANDOVAL DURAN
Subgerente Científica

LUZ HELENA PARAMO DE RODRIGUEZ
Aprobó: Gerente ESE Municipal de Villavicencio

NATALYA MILENA CHAVES
Revisó: Asesora Jurídico Contratación

NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Revisó: Profesional Universitaria Área de Contratación

ZAID DAVID LEON GANEM
Proyectó y revisó: Abogado del área de contratación

Anexo: 20 folios de contratos suscritos, localizados en la página del SECOP II.

	Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud"	Versión 1	Código FR-JUR- 11	
	CONTRATO DE SUMINISTRO No.1839 de 2022	Fecha Vigencia 2021/09/28	DOCUMENTO CONTROLADO	

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCIÓN SALUD. NIT. 822006595-1**
CONTRATISTA:	**DISTRIBUÍDORA INGLESA S.A.S. NIT. 830099732-1 R.L. Héctor Janer Soto Duarte C.C. 79507117**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD"**
TERMINO DE EJECUCION:	**Nueve (09) DÍAS**
VALOR DEL CONTRATO:	**TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316'000.000) – Monto agotable.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES,** en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD",** por una parte y por la otra **DISTRIBUÍDORA INGLESA S.A.S,** con el **NIT. 830099732-1,** representada por el señor **Héctor Janer Soto Duarte,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79507117,** quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la Secretaria Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 centros de atención en el Departamento del Meta ubicados en los municipios de CASTILLO, SAN JUAN DE ARAMA, BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, URIBE, PUERTO CONCORDIA, RESTREPO, MESETAS, CUMARAL, PUERTO LLERAS, SAN JUANITO, CALVARIO, PUERTO GAITAN, MAPIRIPAN, MACARENA, VISTA HERMOSA y LEJANIAS. **4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el derecho privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratará y adelantará acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE SOLUCIÓN SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con el **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION**

PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD"., La ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD", requiere el mantenimiento preventivo y correctivo, y suministro de aceites, accesorios, lubricantes, filtros, llantas, rines y repuestos del parque automotor que hace parte de la ESE Solución Salud Departamental en los Centros de Atención y el Nivel Central, como lo son las ambulancias y camionetas que son necesarios para el servicio y así mismo movilizar equipos, insumos, materiales, personal médico y paramédico para las diferentes brigadas de salud, jornadas de vacunación para los Centros de Salud. **8)** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe la disponibilidad presupuestal **No. 797 del 14 de octubre de 2022,** expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de la ESE "SOLUCIÓN SALUD".**10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por el área de compras.**11)** Que la ESE "SOLUCION SALUD" evaluó y adjudicó este contrato, siguiendo los parámetros fijados por su estatuto contractual Acuerdo No. 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, en su artículo 2 Literal c), Directo de menor cuantía, cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "Solución Salud" requerirá de no menos de tres (03) invitaciones directas a cotizar(...). **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades la gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** En respuesta a las invitaciones hechas por la E.S.E. Solución Salud, se recibió propuesta por parte de DISTRIBUÍDORA INGLESA S.A.S., realizado el análisis de la propuesta, encontramos que ésta se ajusta a los precios de mercado y además, allegó los documentos correspondientes, ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de oportunidad y conveniencia como a los documentos solicitados mediante la invitación. **15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION PERTENECIENTES A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META SOLUCION SALUD". SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios de oportunidad y conveniencia, los términos de condiciones, la invitación y la propuesta, los cuales para todos los efectos hacen parte integral de este contrato así:

CONCEPTOS					INGLESA
ITEMS	CODIGOS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	PRESENTACION COMERCIAL	PRECIO
1	N02B0101	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/5 ML (3%) JARABE	FCO	FRASCO 60 ML	$ 1.100
2	N02BE0103	ACETAMINOFEN X 500 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 300	$ 34
3	B01AC0601	ACETIL SALICILICO /CDO 100 MG	TAB	CAJA X900	$ 36

4	J05AB0102	ACICLOVIR TABLETAS 200 MG TABLETA	TAB	CAJA X25	$ 120
5	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 10	$ 4.140
6	B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X10	$ 5.700
7	C01EB10	ADENOSINA X 6 MG SOL INYECTABLE	AMP	CAJA X 5	$ 25.275
8	B07AB9901	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 10 ML	AMP	CAJA X 50	$ 1.212
9	B07AA007701	AGUA ESTERIL PARA INYECCION X 5 ML	AMP	CAJA X 500	$ 1.212
10	P02CA0301	ALBENDAZOL SUSPENSION 400 MG/10 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 10ML	$ 770
11	P02CA0302	ALBENDAZOL TABLETA 200 MG TABLETA	CAJA X 2	CAJA X 2	$ 525
12	C02AB0101	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETA	TAB	CAJA X 30	$ 710
13	M04AA0101	ALOPURINOL 100 MG TABLETA	TAB	CAJA X30	$ 522
14	M04AA013012	ALOPURINOL 300 MG TABLETA	TAB	CAJA X 30	$ 576
15	N05BA1201	ALPRAZOLAN 0,25, MG TAB	TAB	CAJA X 30	$ 2.340
16	N05BA014012	ALPRAZOLAN 0,50, MG TAB	TAB	CAJA X 30	$ 110
17	D02AX9901	ALUMINIO ACETATO POLVO 2,2 G POLVO	SOB	CAJA X 25 SOBRES	$ 670
18	A02AB1002	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON SIMETICONA X 360 ML 2 - 5% + 1 - 4% SUSPENSION ORAL	FCO	FRASCO X 360ML	$ 3.530
19	A02AB0102	ALUMINIO HIDROXIDO 360 ML SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 360ML	$ 3.530
20	J01GB0601	AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$ 1.520
21	J01GB0602	AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$ 2.470
22	C01BD0101	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 25	$ 4.320
23	C01BD0102	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TAB	TAB	CAJA X 10	$ 776
24	N06AA0901	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$ 62
25	C08CA0101	AMLODIPINO X 10 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 10	$ 85
26	C8CA037011	AMLODIPINO X 5 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 10	$ 60
27	J01CA0402	AMOXICILINA 250 MG/5ML DE BASE 5% SUSPENSION ORAL POR100 ML	FCO	FCO X 120 ML	$ 2.613
28	J01CA0403	AMOXICILINA 500 MG TABLETA - CAPSULA	CAP	CAJA X 100	$ 159
29	J01CA0101	AMPICILINA (SAL SODICA) 1 G DE BASE POLVO PARA INYECCION AMP	AMP	CAJA X 10	$ 2.300
30	J01CA0102	AMPICILINA (SAL SODICA) X 500 MG BASE POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 50	$ 1.900
31	J01CA0104	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO	FRASCO X 60 ML	$ 1.970
32	J01CA0105	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRATO X 500 MG TABLETAS O CAPSULA	CAP	CAJA X 50	$ 159
33	J01CA5101	AMPICILINA SULBACTAM 1 G + 0,5G POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$ 2.730

34	A11GA0102	ASCORBICO ACIDO 100 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO	FRASCO X 30ML	$ 2.565
35	A11GA0103	ASCORBICO ACIDO 500 MG TABLETA	TAB	PAQUETE X 576	$ 204
36	J05AR23	ATAZANAVIR X 300 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 30	$ 3.630
37	C10AA0501	ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA	TAB	CAJA X 1000	$ 94
38	C10AA05	ATORVASTATINA X 40 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 500	$ 174
39	A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$ 920
40	J01FA1002	AZITROMICINA /USP	FRASCO	FCO X 15ML	$ 3.350
41	J01FA1001	AZITROMICINA X500MG TAB	TABLETA	CAJA X3	$ 576
42	R01AD0102	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO	UNIDAD	$ 13,988
43	R01AD0101	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 MCG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO	UNIDAD	$ 15.738
44	C01AA0802	BETAMETIL DIGOXINA 0,75 MG/ML (0,075%) SOLUCION ORAL	FCO	FCO X 10 ML	$ 40.000
45	C01AA0801	BETAMETIL DIGOXINA 0,2 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 5	$ 5.600
46	C01AA0803	BETAMETIL DIGOXINA TAB 1 MG	TAB	CAJA X 20	$ 1.000
47	H02AB0101	BETAMETASONA (FOSFATO DISODICO) 4 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$ 742
48	D07AC0101	BETAMETASONA CREMA TOPICO 0,05% CREMA TOPICO TUBO 40 GR	TUB	TUBO X 40 GR	$ 3.416
49	H02AB0102	BETAMETASONA FOSFATO 8 MG DE BASE SUSPENSION INYECTABLE	AMP	CAJA X 5	$ 950
50	N05AA0201	BIPERIDENO CLORHIDRATO 2 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$ 300
51	A06AB0201	BISACODILO 5 MG GRAGEA	GRA	CAJA X 500	$ 72
52	M03AC09	BROMURO DE RONCURONIO X 50 MG / 5 ML AMPOLLA	AMP	CAJA X 10	$ 17.300
53	A12AA0401	CALCIO CARBONATO 500 MG COMO CALCIO, TABLETA	TAB	CAJA X 300	$ 180
54	A12AA0301	CALCIO GLUCONATO 10MG 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 200	$ 3.060
55	A11CC0401	CALCITROL 50 MCG/ CAPSULAS	CAP	CAJA X 30	$ 212
56	A11CC003101	CALCITROL 0,25 MCG/ CAPSULAS	CAP	CAJA X 30	$ 180
57	C09AA0101	CAPTOPRIL 25 MG TABLETA	TAB	CAJA X 30	$ 98
58	C09AC0040121	CAPTOPRIL 50 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$ 104
59	N03AF0101	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML SUSPENSION ORAL 120 ML	FRASCO	FRASCO X120ML	$ 6.900
60	N03AF0102	CARBAMAZEPINA X 200 MG	TAB	CAJA X 300TAB	$ 134
61	A07BA0101	CARBON ACTIVADO TOXICARB 250 ML	FCO	FCO X 250ML	$ 174.000
62	C07AG0201	CARVEDOL X 6.25 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 60	$ 66
63	J01DB0103	CEFALEXINA 250 MGS ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO	FRCO X 100ML	$ 4.800
64	J01DB0101	CEFALEXINA 500 MG TABLETA O CAPSULA	CAP	CAJA X 24	$ 480
65	J01DB0301	CEFALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP	CAJA X 10	$ 4.000
66	J01DB0401	CEFAZOLINA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP	CAJA X10	$ 2.360
67	J01DB0901	CEFRADINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUIR	AMP	CAJA X 10	$ 4.000
68	J01DB0902	CEFRADINA 500 MG TABLETAS-CAPSULAS	CAP	CAJA X 24	$ 313

69	J01DD0401	CEFTRIAXONA(SAL SODICA) 1GMPOLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	3.000
70	J01DC0702	CEFUROXIMAX 250Mg/5Ml	FCO	FRASCO X 70ML	$	75.985
71	B03BA0101	CIANOCOBALAMINA 1MG-ML SOLUCION INYECTABLE X 2 ML	AMP	CAJA X 25	$	1.500
72	J01MC015012	CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BASE TABLETA	TAB	CAJA X6	$	203
73	J01FF0101	CLINDAMICINA 600 MG DE BASE INY	AMP	CAJA X 100	$	2.650
74	N03E0102	CLONAZEPAM 2 MG TABLETA	TAB	CAJA X 30	$	120
75	N03AC0212C1	CLONAZEPAM 2,5 MG/ML SOLUCION ORAL	FCO	FRASCO X 20ML	$	8.340
76	R06AB0401	CLORFENIRAMINA 2 MG/5 ML JARABE	FCO	FRASCO X 120ML	$	3.300
77	G01AF0204	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL	TUB	TUBO X 40 GR	$	3.470
78	D01AC0101	CLOTRIMAZOL 10 MG/ML (1%) SOLUCION TOPICA	FCO	FRASCO X 30 ML	$	2.666
79	D01AC0102	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1%	TUB	TUBO X 40 GR	$	1.630
80	G01AF0203	CLOTRIMAZOL OVULOS 100 MG OVULO O TABLETA VAGINAL	OVU-TAB	CAJA X 10	$	420
81	N04AC0101	COLCHICINA 0,5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$	100
82	S02CA0301	COLISTINA + CORTICOIDE + NEOMICINA GOTAS OTICAS	FCO	FRASCO X 15ML	$	12.552
83	B01AC0401	CLOPIDOGREL X 75 MG TABLETA	TAB	CAJA X 28	$	198
84	C05AA0102	CORTICOIDE CON O SIN ANESTESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO 10 Gr	TUB	TUB X 10 GR	$	10.256
85	S03CA0101	CORTICOIDE+NEOMICINA+POLIMIXINA 0,1%+0,35%+6000UI/ML SUSPENSIÓN OFTALMICA	FCO	FCO X 5ML	$	4.400
86	R01AC0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION NASAL	FCO	FCO X 10ML	$	7.100
87	S01GX0101	CROMOGLICATO DE SODIO 20 MG/ML (2%) SOLUCION OFTALMIA	FCO	FCO X 5 ML	$	6.800
88	R01AC0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION NASAL	FCO	FCO 10 ML	$	7.700
89	S01GX0102	CROMOGLICATO DE SODIO 40 MG/ML (4%) SOLUCION OFTALMICA	FCO	CAJA X 50	$	8.300
90	H02AB0201	DEXAMETASONA ACETATO (ACCION PROL) 8 MG/ML DE BASE SUSPENSION INYECTABLE 1 ML	AMP	CAJA X 100	$	566
91	H02AB0202	DEXAMETASONA SODIO (FOSFATO) 4MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	600
92	B05BA0301	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INYECTABLE BOLSA	BOLSA	CAJA X 35 BOLSAS	$	3.644
93	B05BA0303	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	CAJA X 40 BOLSAS	$	3.386
94	N05BA0102	DIAZEPAM 10 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	4.000
95	M01AB0501	DICLOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	760
96	M01AB0502	DICLOFENACO SODICO 50 MG GRAGEA	TAB	CAJA X 500	$	39
97	J01CF0103	DICLOXACILINA SUSPENSION 250 MG/5 ML (5%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 80ML	$	2.728
98	J01CD016102	DICLOXACILINA X 500 MG	CAP	CAJA X 50	$	243
99	R06AA0202	DIFENHIDRAMINA 12,5 MG/5ML JARABE X 120 ML	FCO	UNIDAD	$	4.196
100	N02AA0801	DIHIDROCODEINA BITARTRATO 2,42 MG/ML (0,242%) JARABE	FCO	FCO X 120ML	$	6.000
101	N07CA0101	DIMENHIDRINATO 50 MG TABLETA	TAB	CAJA X 500	$	96
102	C01CA0401	DOPAMINA CLORHIDRATO 5%ML 200 MG INYEC	AMP	CAJA X 100	$	2.400
103	J01AA0201	DOXICICLINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	CAP	CAJA X 10	$	120

104	C09AA0201	ENALAPRIL MALEATO 20 MG TABLETA	TAB	CAJA X 20	$	40
105	C09AE002011	ENALAPRIL MALEATO 5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 50	$	50
106	B01AB051	ENOXAPARINA 20 MG /0.2 ML SOL INYECTABLE	AMP	CAJA X 1	$	6.044
107	B01AB05	ENOXAPARINA 40 MG /0.4 ML SOL INYECTABLE	AMP	UNIDAD	$	12.089
108	C01CA2401	EPINEFRINA (TARTRATO O CLORHIDRATO) (ADRENALINA) 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	1.000
109	G02AB0101	ERGOMETRINA (ERGONOVINA MALEATO) 0,2 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X100	$	1.431
110	N02CA5201	ERGOTAMINA + CAFEINA 1 + 100 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 100	$	350
111	J01FA0102	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 60 ML	$	7.100
112	J01FA0101	ERITROMICINA (ETILSUCCINATO O ESTEARATO) 500 MG DE BASE TABLETA O CAPSULA	TAB	CAJA X 50	$	852
113	J01FA0201	ESPIRAMICINA X 3000 UI TABLETA"	TAB	CAJA X50	$	2.766
114	C03DA0101	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$	168
115	N03AB0202	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	536
116	N03AB0203	FENITOINA SODICA 250 MG 5ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	3.000
117	N03AA0203	FENOBARBITAL X 2% 20g/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	NO SE COTIZA	$	-
118	N01AH0101	FENTANILO 0,5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 50	$	2.650
119	B02BA0101	FITOMENADIONA (VITAMINA K1) 0,2% - 1% SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	1.800
120	J02AC0101	FLUCONAZOL 200 MG CAPSULA	CAP	CAJA X 210	$	690
121	J02AC0102	FLUCONAZOL 1%-4% SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 20ML	$	14.200
122	B03BB0101	FOLICO ACIDO 1 MG TABLETA	TAB	CAJA X 600	$	40
123	SUPMUL80190	FORMULAS TERAPEUTICAS F-75 X 400 MG	TARRO	CAJA X 24 TARROS	$	87.000
124	G01AX0602	FURAZOLIDONA 100 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	420
125	C03CA0101	FUROSEMIDA 20 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	570
126	C03CA0102	FUROSEMIDA 40 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	50
127	C10AB0401	GEMFIBROZILO TAB 600 MG TABLETA	TAB	CAJA X 20	$	170
128	S01AA0101	GENTAMICINA (SULFATO) 3 MG/ML DE BASE (0,3%) SOLUCION OFTALMICA	FCO	FCO X 10ML	$	3.650
129	J01GB0302	GENTAMICINA (SULFATO) 40 MG/ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$	1.818
130	J01GB0303	GENTAMICINA (SULFATO) 80 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$	1.140
131	A10BB0101	GLIBENCLAMIDA 5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$	20
132	N05AH001011	HALOPERIDOL 5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	150
133	N05AD0101	HALOPERIDOL 5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 5	$	2.400
134	N05AD0103	HALOPERIDOL 10 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	240
135	B01AB0101	HEPARINA SODICA 5.000 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 25	$	33.186
136	C02DB02	HIDRALAZINA CLORHIDRATO 20 MG/ML SOL INYECTABLE	AMP	NO SE COTIZA	$	-
137	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TAB	CAJA X 240	$	18

138	D07AA0201	HIDROCORTISONA (ACETATO) 1% CREMA	TUB	TUBO X 15 GR	$	1.790
139	H02AB0503	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO 100 MG POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	3.420
140	N05B90101	HIDROXIZINA X 5 MG/1ML AMPOLLA (HYDERAX)	AMP	CAJA X 5	$	17.490
141	B03AA0702	HIERRO (FERROSO) SULFATO ANHIDRO 100 - 300 MG TABLETA RECUBIERTA	GRA	CAJA X 500	$	79
142	B03AA0701	HIERRO (FERROSO) SULFATO GOTAS	FCO	FRCO X 20ML	$	2.472
143	A03bb0102	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO X 10 MG	GRA	CAJA X 20	$	290
144	A03BB0101	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$	1.900
145	A03DB6401	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DIPIRONA (0,020 – 2,5) G/5 ML SOLUCION	AMP	CAJA X 100	$	2.470
146	M01AE01	IBUPROFENO 400 MG TABLETA	TAB	CAJA X 60	$	78
147	A10AE04	INSULINA GLARGINA FLEX PEN 100 U.I/3 ML	FLEX PEN	UNIDAD	$	33.051
148	A10AE04	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE 100 U.I/ML	AMP	CAJA X 1	$	118.247
149	A10AE0101	INSULINA ZINC CRISTALINA 80 - 100 UI/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 1	$	13.252
150	A10AC0101	INSULINA ZINC N P H 80 - 100 UI/ML SUSPENSION INYECTABLE	AMP	CAJA X 1	$	13.252
151	R01AX0301	IPRATROPIO BROMURO 0,02 MG/DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (AEROSOL)	FCO	CAJA X 1	$	16.548
152	C01DA0802	ISOSORBIDE DINITRATO 5 MG TABLETA SUBLINGUAL	TAB	CAJA X 20	$	2.180
153	C01DA0401	ISOSORBIDE DINITRATO 10 MG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$	82
154	N01AX0301	KETAMINA (CLORHIDRATO) 500 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	FCO	CAJA X 1	$	24.000
155	J02AB0202	KETOCONAZOL 200 MG TABLETA	TAB	CAJA X 10	$	158
156	J02AB0201	KETOCONAZOL 100 MGS ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO	NO SE COTIZA	$	-
157	R06AX1702	KETOTIFENO 1 MG TABLETA	TAB	CAJA X 250	$	94
158	R06AX1701	KETOTIFENO 1 MGS ML (0,02%) JARABE	FCO	FCO X 100ML	$	1.630
159	C07AG0101	LABETALOL FRASCO X 100 MGR AMPOLLA	AMPOLLA	CAJA X 1	$	18.378
160	B05XA3001	LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	BOLSA X 500 ML	$	3.320
161	J05AR0101	LAMIVUDINA 150MG + ZIDOVUDINA 300MG	TABLETA	CAJA X 60	$	984
162	J05AF0501	LAMIVUDINA X240ML /10MG/ML FRASCO ORAL	FRASCO	FCO X 240 ML	$	21.000
163	N04BA0201	LEVODOPA CARBIDOPA 250 MG + 25 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 30	$	670
164	G03AC0301	LEVONORGESTREL 75 MG, IMPLANTE SUBDÉRMICO	IMPLANTE	SET X 2IMPLANTES	$	190.000
165	A03AC0302	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL (150 - 250 + 30 - 50) MCG TAB O GRAG X 21	TAB	CAJA X 21 TABLETAS	$	1.638
166	G03AC0302	LEVONORGESTREL 0,75 MG ANTICONCEPTIVO DE EMERGENCIA CAJA X 2 TABLETAS	TAB	EVINET 0,75 MCG TAB CD CJ X 2	$	2.200
167	H03AA0101	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETA	TAB	CAJA X 150	$	58
168	H03AL006011	LEVOTIROXINA SODICA 50 MCG TABLETA	TAB	CAJA X 300	$	64
169	N01BB0201	LIDOCAINA CLORHIDRATO 10% AEROSOL	FCO	FCO X 80 GR	$	99.000
170	N01BB0202	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA	TUBO	TUBO X 30 GR	$	17.964
171	N01BL012703	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X	FCO	FCO X 50 ML	$	43.200
172	N01BB5204	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN EPINEFRINA 2% SOLUCION INYECTABLE X50 ML	FCO	CAJA X 1	$	35.100
173	A07DA0301	LOPERAMIDA 2 MG	TAB	CAJA X 240	$	78

174	J05AE1102	LOPINAVIR RITONAVIR X 100 FRASCO ORAL	FRASCO	NO SE COTIZA	$	-
175	J05AE1101	LOPINAVIR-RITONAVIR TAB 200/50MG	TABLETA	FCO X 120 TAB	$	900
176	R06AX1302	LORATADINA 10 MG TABLETA	TAB	CAJAX 10	$	48
177	R06AX1301	LORATADINA 5 MG/5 ML (0,1%) JARABE	FCO	FCO X 120 ML	$	2.213
178	C09CL021162	LOSARTAN 100 MG TABLETA	TAB	CAJAX 300	$	168
179	C09CA0101	LOSARTAN 50 MG TABLETA	TAB	CAJAX 300	$	90
180	B05XA0501	MAGNESIO SULFATO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJAX 40	$	2.160
181	B05BC0102	MANITOL 20% SOLUSION INYECTABLE 500 ML	BOLSA	BOLSAX 500 ML	$	14.848
182	P02CA0101	MEBENDAZOL 100 MG/5 ML (2%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 30ML	$	1.235
183	G03AC0601	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 50 MGMOAML SUSPENSION INYECTABLE VAL X 3 ML TRIMESTRAL	AMP	CAJAX 24	$	8.920
184	G03AA0501	MEDROXIPROGESTERONA + ESTRADIOL 25 MG +5 MG SOLUCION INYECTABLE MENSUAL	AMP	CAJA X 24	$	7.210
185	N02AB0201	MEPERIDINA CLORHIDRATO 100 Mg/2 ML	AMP	NO SE COTIZA	$	-
186	A10BA0201	METFORMINA 850 MG	TAB	CAJAX 300	$	100
187	M03BA0301	METOCARBAMOL 750 MG TABLETAS	TAB	CAJAX 30	$	159
188	A03FA0103	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG DE BASE TABLETA	TAB	CAJAX 30	$	34
189	A03FA0102	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO) 10 MG/2 ML DE BASE SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJAX 100	$	606
190	A03FA0101	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDRATO)A MG/ML DE BASE (0,4%) SOLUCION ORAL	FCO	FCO X 30ML	$	1.845
191	C07AB0203	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETA O GRAGEA	TAB	CAJAX 30	$	144
192	C07AM017161	METOPROLOL TARTRATO 50 MG TABLETA O GRAGEA	TAB	CAJAX 30	$	90
193	G01AF0101	METRONIDAZOL 500 MG OVULO O TABLETA VAGINA	OVU	CAJAX 200	$	338
194	P01AM020012	METRONIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB	CAJAX 100	$	72
195	P01AB0103	METRONIDAZOL BENZILO 250 MG/5 ML DE BASE (5%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 120ML	$	5.238
196	N05CD0602	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJAX 10	$	2.920
197	G02AD0801	MISOPROSTOL TABLETAS X 200 MGR	TABLETA	FCO X 28	$	3.150
198	N02AA0101	MORFINA X 10 Mg/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	NO SE COTIZA	$	-
199	V03AB1501	NALOXONA CLORHIDRATO 0,4MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJAX 10	$	44.800
200	M01AE0201	NAPROXENO 125 MG/5ML (2%) SUSPENSION ORAL 60 ML	FCO	FCO X 60ML	$	4.260
201	M01AE0202	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA	TAB	CAJAX 10	$	113
202	C08CA0501	NIFEDIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB	CAJAX 30	$	350
203	C08CA0502	NIMODIPINA 30 MG TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROGRAMADA	CAP	CAJAX 30	$	170
204	G01AA0101	NISTATINA 100.000 UI OVULO O TABLETA VAGINAL	OVU	CAJAX 30	$	840
205	D01AA0101	NISTATINA 100.000 UI/G CREMA	TUB	TUBO X 20 GR	$	17.802
206	A07AA0201	NISTATINA 100.000 UI/ML SUSPENSION ORAL	FCO	FCO X 60ML	$	2.698
207	A07AA0202	NISTATINA 500.000 UI GRAGEA	GRA	CAJAX 24	$	600
208	J01XE0101	NITROFURANTOINA 100 MG TABLETA O CAPSULA	TAB	CAJAX 300	$	258

209	C01DA0201	NITROGLICERINA 0,5% SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 25	$	22.000
210	C02DS010721	NITROPRUSIATO SODICO X 10 MG /1 ML AMPOLLA	AMP	CAJA X 1	$	58.200
211	J01MA0501	NORFLOXACINA 400 MG TABLETA O CAPSULA	TAB	CAJA X 20	$	175
212	A02BC0102	OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA	CAP	CAJA X 20	$	80
213	A02BC01	OMEPRAZOL X 40 MG	AMP	CAAJ X 50	$	3.428
214	A04AA01	ONDASENTRON SOL INYECTABLE 8 MG /4 ML	AMP	CAJA X 24	$	3.250
215	J01CF0401	OXACILINA SAL SODICA 1 G POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	2.090
216	V03AN0101	OXIGENO MEDICINAL	LITROS	NO SE COTIZA	$	-
217	R01AA0502	OXIMETAZOLINA 0,5 MG/ML (0,05%) SOLUCION NASAL	FCO	FCO X 15 ML	$	7.200
218	R01AA0501	OXIMETAZOLINA 0,25 MG/ML (0,025%) SOLUCION NASAL	FCO	FCO X 15 ML	$	7.200
219	H01BB0201	OXITOCINA 10 U.I INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$	3.000
220	J01CE0101	PENICILINA CRISTALINA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	2.200
221	J01CE0102	PENICILINA CRISTALINA 5.000.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	4.000
222	J01CE0802	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	2.200
223	J01CE0801	PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI POLVO PARA INYECCION	AMP	CAJA X 10	$	4.000
224	P02CB0101	PIPERAZINA 1 G/5 ML (20%) JARABE X 60 ML	FCO	NO SE COTIZA	$	-
225	P02CC0102	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) 250 MG COMO BASE, TABLETA O CAPSULA	TAB	CAJA X 60	$	270
226	P02CC0101	PIRANTEL (EMBONATO O PAMOATO) 250 MG/5ML CON BASE (5%) SUSPENSION ORAL X 15 ML	FCO	FCO X 15ML	$	3.172
227	B05AX0301	PLASMA HUMANO SUSTANCIA PURA HAEMACCEL 500 ML	FCO	CAJA X 10	$	53.046
228	D06BA0101	PLATA SULFADIAZINA 1% CREMA X 30 GM	TUB	POTE X 30 GR	$	3.275
229	SUPMULS0191	PLUMPY NUT FTLC	SOBRES	CAJA X 150 SOBRES	$	8.800
230	D06BB0401	PODOFILINA X 20% SOLUCION TOPICA	FCO	FCO X 5 ML	$	27.300
231	D06BB0401	POTASIO CLORURO 20 MEQ /10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 50	$	2.124
232	H02AB0601	PREDNISONA O PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$	58
233	J05AE03	RITONAVIR X 100 MG TABLETAS	TAB	CAJA X 30	$	1.800
234	R03AC0202	SALBUTAMOL (SULFATO) 0,5% SOLUCION PARA NEBULIZACION	FCO	FCO X 10ML	$	15.425
235	R03AC0201	SALBUTAMOL (SULFATO) 100 MG/ INHALACION	FCO	CAJA X 1	$	8.080
236	R03CC0203	SALBUTAMOL (SULFATO) 2 MG/5 ML (0,04%) JARABE 120	FCO	FCO X 120 ML	$	2.260
237	A04CA0901	SALES DE REHIDRATACION ORAL FORMULA OMS	SOBRE	CAJA X 30	$	478
238	B05XA0201	SODIO BICARBONATO 10 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 200	$	3.060
239	B05BB0101	SODIO CLORURO 0,9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA	BOLSA X 500 ML	$	3.638
240	B05XA0301	SODIO CLORURO SOL X 10 ML AMP 0,9% SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 50	$	1.500
241	A02BX0201	SUCRALFATO 1 G TABLETA	TAB	CAJA X 20	$	540
242	J06AA0302	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE X 10 ML	AMP	CAJA X 2	$	195.000
243	S01AB0401	SULFACETAMIDA SODICA 10% SOLUCION OFTALMICA	FCO	FCO X 15 ML	$	9.200
244	A12CB0101	SULFATO DE ZINC 200MGX120ML	SUS	FCO X 120 ML	$	7.700

245	J05AR03	TENOFOVIR / EMITRICITABINA X 300/200 MG TABLETAS	TAB	TABLETA	$ 21.294
246	R03DA0401	TEOFILINA 125 MG CAPSULA Y TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB	CAJA X 250	$ 190
247	R03DA0402	TEOFILINA 300 MG CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROGRAMADA	TAB	CAJA X 200	$ 340
248	R03DA0403	TEOFILINA 80 MG/5 ML ELIMXIR	FCO	FCO X 240 ML	$ 5.200
249	R03CC0303	TERBUTALINA SULFATO 0,5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$ 5.580
250	R03AC0301	TERBUTALINA SULFATO 1% SOLUCION PARA NEBULIZACION 10 ML	FCO	CAJA X 24	$ 17.100
251	R03CC0302	TERBUTALINA SULFATO 120 ML JARABE	FCO	FCO X 120ML	$ 32.400
252	R03CC0304	TERBUTALINA SULFATO 2,5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 30	$ 1.620
253	A11DA0101	TIAMINA 100 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 12	$ 7.954
254	A11DA0102	TIAMINA 300 MG TABLETA, GRAGEA	TAB	CAJA X500	$ 232
255	P01AB0202	TINIDAZOL 1 G/5 ML (20%) SUSPENSION ORAL	FCO	FCO 15ML	$ 3.640
256	P01AB0201	TINIDAZOL 500 MG TABLETA	TAB	CAJA X 640	$ 130
257	J07AM0101	TOXOIDE TETANICO X 0,5 ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 10	$ 17.660
258	N02AX0203	TRAMADOL CLORHIDRATO 10% SOLUCION ORAL	FCO	FCO X 10ML	$ 2.700
259	N02AX0202	TRAMADOL CLORHIDRATO X 50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	AMP	CAJA X 100	$ 666
260	J01EE0103	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (160 + 800) MG TABLETA	TAB	CAJA X 10	$ 185
261	J01EE0102	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (40 + 200) MG/5 ML (0,8% + 4%) SUSPENSION ORAL X 120 ML	FCO	FCO X 120ML	$ 4.560
262	J01ET025011	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL (80 + 400) MG TABLETA	TAB	CAJA X 100	$ 232
263	N03AG0101	VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	CAP	CAJA X 300	$ 334
264	N03AG0102	VALPROICO SODICO 250 MG/5 ML COMO ACIDO (5%) JARABE	FCO	FCO X 120ML	$ 8.334
265	C08DA0102	VERAPAMILO CLORHIDRATO 120 MG TABLETA	TAB	CAJA X 50	$ 284
266	C08DV016141	VERAPAMILO CLORHIDRATO 80 MG TABLETA (CON O SIN CUBIERTA) O CAPSULA	TAB	CAJA X 50	$ 186
267	A11CA0101	VITAMINA A (ACETATO O PALMITATO) 50.000 UI TABLETA, GRAGEA O CAPSULA	TAB	CAJA X 50	$ 200
268	B01AA0301	WARFARINA SODICA 5 MG TABLETA	TAB	CAJA X 250	$ 220
269	J05AF0103	ZIDOVUDINA 10 MG/ML FCX240 ML	FRASCO	FCO X 240 ML	$ 21.160

TERCERA - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El Contratista recibirá de la ESE "SOLUCION SALUD" en contraprestación la suma de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316'000.000) – Monto agotable.,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En pagos mensuales, previo ingreso al almacén, certificación del supervisor, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar. **SEXTA - TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** el tiempo estimado para la ejecución del contrato es de nueve (09) días. **SEPTIMA - VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y un (1) año más más. **PARÁGRAFO:** El contratista podrá suspender la ejecución del presente contrato, previa autorización escrita de La E.S.E. cuando se presenten factores insuperables que así lo justifiquen. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la entidad contratante; la suspensión deberá hacerse constar en acta suscrita por el supervisor y el contratista, con el visto bueno de La ESE "SOLUCION SALUD". **OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión la ejecutará la E.S.E. SOLUCIÓN SALUD, a través del funcionario designado por la Gerencia de La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD, quien tendrá las siguientes funcione: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución. 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud". **PARÁGRAFO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante. **NOVENA - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD":** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a: **1)** Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. **3)** Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. **4)** Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. **5)** Las demás estipuladas en el cuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. **3)** Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el

objeto del contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. **8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **C). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Los medicamentos deberán tener por lo menos fecha de vencimiento de por lo menos un año y si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos productos, este deberá por escrito comprometerse a cambiarlos con meses de anterioridad a su fecha de vencimiento.
3. Los medicamentos contar con las siguientes características mínimas:
 a) Item
 b) Descripción
 c) Principio activo
 d) Forma farmacéutica
 e) Concentración
 f) Lote
 g) Fecha de vencimiento
 h) Presentación comercial
 i) Unidad de medida
 j) Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice expedido por el Invima
 k) Valor unitario
 l) Valor total
4. Los medicamentos se deben presentar, indicando los siguientes aspectos:
 a) Principio activo
 b) Forma farmacéutica
 c) Concentración
 d) Lote
 e) Fecha de vencimiento
 f) Presentación comercial
 g) Unidad de medida
 h) Registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice expedido por el Invima
 i) Cantidad
 j) Valor unitario
 k) Valor total
5. Los medicamentos que lo ameriten, se les deben anexar los certificados de buenas practicas de manufacturas (BPM)
6. Todo medicamento que lo amerite debe certificar el registro sanitario INVIMA
7. El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite para garantizar el seguimiento para el control de calidad interno
8. El contratista entregará los medicamentos en óptimas condiciones físicas.
9. El contratista entregará los medicamentos garantizando la temperatura en aras de certificar su calidad.

10. Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sábana adjunta y anexando un listado por cada uno de los productos, donde se identifique:
 a. Nombre del producto
 b. Laboratorio
 c. Número de registro sanitario vigente o permiso cuando se autorice expedido por el Invima
 d. Lote
 e. Fecha de vencimiento

Los pedidos se entregarán en la bodega de la E.S.E. Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio en la calle 37 No. 41 – 80 Barzal o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo en la calle 4 A No. 4 – 76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del contratante. **DECIMA - PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.001 (Medicamentos) por valor de **TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($316'000.000) – Monto agotable,** según disponibilidad presupuestal No. 797 del 14 de octubre de 2022. **DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** La E.S.E. Departamental "Solución Salud", exigirá para la ejecución del contrato las siguientes garantías descritas en el Capítulo VIII del Acuerdo No. 003 de 2014 así: Garantía Única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: **1)** De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2)** Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. **3)** De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más. **4)** De responsabilidad civil extracontractual, constituir garantía por la suma de 200 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. **PARÁGRAFO: APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34. Acuerdo 003 de 2014. **DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad, el Contratista pagara a La Empresa Social del Estado E.S.E. una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que imponga tal suma. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. para tomar directamente dicha suma del saldo que se le adeude; el valor que se haga efectivo, se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a La E.S.E. **DÉCIMA TERCERA - MULTAS:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en caso de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones, el Contratita pagará a La empresa contratante, una suma equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, sin que para el efecto se requiera de acto administrativo que así lo declare. El Contratista autoriza desde ya a La E.S.E. tomar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado. **DÉCIMA CUARTA - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las

causales de caducidad previstas en la ley y lo estipulado en el acuerdo 003 de 2014. **DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y oportunidad, la invitación y la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados con el presente contrato de conformidad con el acuerdo 003 de 2014 y demás normas legales concordantes vigentes, reposan en los archivos de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "Solución Salud". **DÉCIMA SEXTA - DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señaladas taxativamente en los pliegos de condiciones. **DECIMA SEPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015, de los Códigos de Comercio y Civil y demás normas concordantes. **PARAGRAFO: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato serán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio a la ciudad de Villavicencio - Meta. **DÉCIMA NOVENA:** La Empresa Social del Estado E.S.E "Solución Salud", no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGÉSIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 003 de 2014. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA - DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el acuerdo 003 de 2014. **VIGÉSIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA TERCERA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación, amigable composición y/o transacción, acuerdo 003 de 2014. **VIGÉSIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** El contratista

mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud. Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO.** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a (i) información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento, e (ii) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **VIGÉSIMA SEXTA. DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la Hacienda Potrero Chico Lote 5 A bodega 7 A Parque Empresarial San M en el municipio de Cota (Cundinamarca). **VIGÉSIMA SÉPTIMA - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. En constancia se firma el día 23 de diciembre de 2022.

JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES
Gerente

Inglesa Distribuidora Nit 830099732

DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S.
R.L. **Héctor Janer Soto Duarte**
Contratista

Proyectó:	*Abogado Especializado Oficina Asesora Jurídica*	*Daniel Camacho Hernández*	*FIRMA*
Revisó:	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	*Lyda Susana Gutiérrez Muñoz*	*FIRMA*

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIERREZ Nit: 890.982 116-8 Municipio de Betulia - Antioquia	CÓDIGO: FT-ARC-01
	VERSIÓN: V02
CONTRATO	FECHA: 22/09/2022

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 001– 2023

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL GERMAN VELEZ GUTIERREZ**
NIT.	**890982116-8**
REPRESENTANTE LEGAL	**ELIZABETH ARIAS VANEGAS**
CONTRATISTA	Cooperativa de Hospitales de Antioquia "COHAN"
NIT.	890.985.122-6
REPRESENTANTE LEGAL	JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento del contratante, la referencia del precio de los productos objeto de suministro se encuentra relacionada en la lista N°1 de la cooperativa o lista de asociados que hace parte integral del presente contrato. El precio de los productos objeto de suministro se mantendrán inmodificables hasta el día 28 de febrero de 2023 pero serán ajustados el 01 marzo de 2023
VALOR DEL CONTRATO	**$400.000.000**
PLAZO	**Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023**

Entre los suscritos; **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 42.773.338 de Itagüí, facultada por el Estatuto de Contratación y de conformidad con la legislación vigente, como Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital German Vélez Gutiérrez del Municipio de Betulia Antioquia, quien en adelante se denomina EL HOSPITAL; de un lado. Y del otro **JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **15.380.249**, de la Ceja Antioquia, quien en su calidad de Gerente debidamente facultado por el Artículo 87, numerales 6 y 16 de los Estatutos, actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE HOSPITALES DE ANTIOQUIA "COHAN",** persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro e interés social con NIT **890.985.122-6**, y quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las inmediatas consideraciones: 1. Que la ESE Hospital German Vélez Gutiérrez por ser una Entidad prestadora de servicios de salud, necesita tener proveedores que le suministren medicamentos para dar atención a sus pacientes. 2. Por lo tanto, es necesario tener como proveedor una empresa reconocida en el mercado como distribuidora de medicamentos, cadena de frío y material médico quirúrgico; razón por la cual encuentra necesario contratar el suministro de los productos a que se refiere el presente contrato. **PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete a

suministrar los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para la adecuada prestación de servicios y funcionamiento del contratante, la referencia del precio de los productos objeto de suministro se encuentra relacionada en la lista N°1 de la cooperativa o lista de asociados que hace parte integral del presente contrato. El precio de los productos objeto de suministro se mantendrán inmodificables hasta el día 28 de febrero de 2023 pero serán ajustados el 01 marzo de 2023. **PARÁGRAFO UNO.** Para efectos del presente Contrato, suministrar los Medicamentos y Material Médico Quirúrgico que efectúa LA COOPERATIVA a través de su sistema de distribución y entrega directa atendiendo un requerimiento u orden de pedido realizada por EL HOSPITAL a través de su personal autorizado. **PARAGRAFO DOS.** La referencia y el precio de los productos objeto de suministros se encuentra relacionado en la Lista No 01 de la COOPERATIVA o lista de Asociados que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** LA COOPERATIVA no se obliga a suministrar productos que se encuentren por fuera de la lista de asociados; así como tampoco, a suministrar aquellos que no existan en sus inventarios. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000). TERCERA. FORMA DE PAGO.** EL HOSPITAL deberá cancelar a la COOPERATIVA, el valor de cada factura dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de recibida por parte del HOSPITAL. **PARAGRAFO.** El precio de los productos objeto de suministro se mantendrán inmodificables hasta el 28 de febrero de 2023, pero serán ajustados el 01 de marzo de 2023. **CUARTA. PLAZO:** El término de ejecución del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2023. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA:** 1. Ésta se obliga a lo siguiente: 1.1. Garantizar la calidad de los medicamentos e insumos que hacen parte del presente Contrato. 1.2. También aceptará devoluciones cuando los productos hayan sido entregados por LA COOPERATIVA en evidente deterioro, vencidos, sin registro o incumpliendo el Decreto 677 de 1995 sobre empaque, envase y embalaje. Para efecto de lo previsto en este numeral, LA COOPERATIVA, únicamente aceptará devoluciones siempre y cuando se cumplan con lo establecido en la política de devoluciones vigente para la cooperativa.1.3 Cumplir las normas legales sobre la materia que rigen el suministro de medicamentos. 1.4. Entregar al HOSPITAL, cuando éste lo requiera, la información sobre los productos objeto de suministro. 1.5. Mantener vigente durante el término de duración del presente Contrato, los permisos y/o licencias otorgadas por las autoridades competentes para el suministro de los productos. 1.6. Estar al día con el pago de los aportes parafiscales, así como los correspondientes al Sistema General de Seguridad Social de sus empleados. 1.7. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar según lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1. Pagar el valor facturado en los términos y condiciones previstos en la Cláusula Segunda del presente Contrato. 2. Efectuar la liquidación o cierre del presente Contrato una vez vencido su plazo de ejecución. 3. Coordinar con LA COOPERATIVA, la adopción de los formatos y papelería de control. 4. Acogerse a las políticas de devolución establecidas por la COOPERATIVA para todos sus Asociados y clientes. **SÉPTIMA.**

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIERREZ Nit: 890.982 116-8 Municipio de Betulia - Antioquia	CÓDIGO: FT-ARC-01
	VERSIÓN: V02
CONTRATO	FECHA: 22/09/2022

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago a que se obliga EL HOSPITAL por el presente contrato es imputable al **2.4.5.01.03.001** medicamentos por valor de $310.000.000 y **2.4.5.01.03.002** Material Médico Quirúrgico por valor de $90.000.000 de la actual vigencia 2023 , según el certificado de disponibilidad presupuestal 12 del 02 de enero de la presente vigencia fiscal, expedido por la subdirectora administrativa y financiera. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA COOPERATIVA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y aplicables que impidan suscribir y ejecutar el presente Contrato. **NOVENA. APORTES PARAFISCALES:** LA COOPERATIVA, certifica que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados. **DÉCIMA. CONTROL EN LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO:** Será ejercida por EL HOSPITAL a través de la Regente de Farmacia, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente Contrato por parte de LA COOPERATIVA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que LA COOPERATIVA, cumpla las obligaciones descritas en la Cláusula Quinta del presente Contrato. 2. Informar al HOSPITAL, sobre las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de la COOPERATIVA. 3. Certificar respecto al cumplimiento de la COOPERATIVA. 4. Elaborar el proyecto de Acta de Liquidación. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae LA COOPERATIVA en virtud del presente Contrato, requiere la autorización previa y escrita del HOSPITAL. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** LA COOPERATIVA deberá constituir la garantía única en favor del HOSPITAL, que tenga los siguientes amparos: a) De cumplimiento: del 10% del valor total del contrato por la vigencia del mismo y seis meses más, b) De calidad: del 15% por la vigencia del presente contrato y c) Pago de salarios y prestaciones sociales: del 10% del valor del presente contrato y tres años mas. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Betulia Antioquia. **DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DE LA COOPERATIVA.** LA COOPERATIVA, tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual, no se configura relación laboral alguna respecto del HOSPITAL con LA COOPERATIVA, ni respecto de ésta con aquél, ni tampoco respecto de las personas que las partes designen para el cumplimiento del objeto contractual. **DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable su reanudación. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos conocido como la conciliación. La cual, se surtirá ante un centro de conciliación acreditado. **DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS.** Hacen parte del presente Contrato los siguientes documentos: El certificado de Existencia y Representación legal de la COOPERATIVA, expedida por la Cámara de Comercio; Lista N° 01 de LA COOPERATIVA o Lista de Asociados a que hace referencia la Cláusula Primera del presente Contrato,

fotocopia de la Cedula del representante legal, Rut, Pago de la Seguridad Social o certificado de Parafiscales, Certificado de Disponibilidad N° 12 con vigencia 2023. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía. **VIGESIMA. MANEJO DE DATOS:** Las partes harán uso responsable de los datos a que tengan acceso únicamente con relación a los servicios objeto del presente contrato garantizando la confidencialidad y debida diligencia en su conservación de conformidad con lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias. **VIGESIMA PRIMERA. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA LÍCITA DE ACTIVOS Y DE CARENCIA DE ANTECEDENTES O RIESGO DE INVESTIGACIÓN POR ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Cada una de las Partes declara: **1.** Que los activos que conforman el patrimonio de la Compañía, así como el patrimonio de los socios, accionistas, representantes legales o administradores no provienen directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas, ni han sido utilizados como medios o instrumentos para la realización de las mismas, de conformidad con lo establecido en las siguientes disposiciones: Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa; Ley 747 de 2002, por medio de la cual se establecen unas reformas al Código Penal, la cual tipifica el Lavado de Activos; Ley 1121 de 2006, por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones y Ley 30 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones; así como las demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen o aclaren; **2.** Que ni la compañía ni sus socios, accionistas, representantes legales o administradores tienen antecedentes por sanciones en firme o investigaciones en curso, como consecuencia de acciones legales de carácter civil, penal, administrativo o fiscal o de procesos de cualquier índole por parte de autoridades colombianas o extranjeras, relacionados con las actividades ilícitas atrás descritas, y que puede dar fe de que a la fecha de firma de este contrato ninguna de las partes atrás mencionadas se encuentran con registros negativos en listados nacionales o internacionales de prevención de lavado de activos o de actividades terroristas; **3.** Que acepta que la celebración de este contrato se hace en consideración a las declaraciones anteriores y que, en el evento en que se tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser válidas se entenderá que la otra Parte queda facultada para terminar unilateralmente de manera inmediata con justa causa el presente contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. **PARAGRAFO: LAS PARTES**, podrán dar por terminado el contrato por una o varias de las causales que se enuncian en los siguientes literales; **a)** Por ser vinculada alguna de ellas, por parte de las Autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por eventos evidenciados en la ley, o por ser incluidos en listas para el control y prevención de lavados de activos y la financiaciones del terrorismo, administradas por cualquier Autoridad Nacional o Extranjera (OFAC) del Departamento del

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERMÁN VÉLEZ GUTIERREZ Nit: 890.982 116-8 Municipio de Betulia - Antioquia	CÓDIGO: FT-ARC-01
	VERSIÓN: V02
CONTRATO	FECHA: 22/09/2022

Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las Autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial sancionado con la comisión de cualquier hecho punible. **b)** Por Sanciones en la situación financiera, jurídica y económica o en el esquema de propiedad o administración, del CONTRATISTA. **c)** por falsedad en las elaboraciones y/o documentos presentados a la presente contratación **d)** Por inexactitud en las declaraciones o de las operaciones a su cargo con ocasión del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DIRECCIONES:** Para efecto de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes, se registran las siguientes direcciones: a) Del HOSPITAL: (Carrera 21 # 15-20 salida medellin). b) De la COOPERATIVA: Carrera 48 N° 24 – 104 Medellín. Teléfono 605 49 49.

Para constancia se firma en Betulia Antioquia a los 03 días del mes de enero del 2023

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente E.S.E Betulia

JAMEL ALBERTO HENAO CARDONA
Gerente General COHAN
C.C 15.380.249

Proyectó: Néstor Quiroz Vanegas – Talento humano y contratación
Revisó: Rodrigo Orozco – Asesor jurídico
Autorizó: Zoraida Usuga David – subdirectora administrativa y financiera